

APRUEBA CONVENIO 0 9 AGO. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0962

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de fecha 27 de julio de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de QUEMCHI, mediante el cual se transfieren los recursos para el proyecto "Subsidio Generación Energía Eléctrica de las ISLAS METAHUE (Butachauques), CHEÑIAO LOS PINOS, CHEÑIAO CAPILLA, AULÍN, MECHUQUE VILLA, AÑIHUÉ, VOIGUE ESTERO, MECHUQUE LA NUEVA VILLA, VOIGUE CAPILLA (Los Canelos), MECHUQUE LA VEGA Y TAUCOLÓN";

b)

- MECHQUE LA VEGA y TAUCOLON";

 La Ley Nro.21.289/06.12.2020, que aprueba el Presupuesto de la Nación 2021;

 El acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos Nro.351/09.12.2020, que aprueba Presupuesto FNDR 2021;

 Resoluc.ón Exenta Subsecretarial N°62/2021, del Ministeric de Energía donde reconoce sistema autogeneración de energía y determina monto de subsidio para su operación, 2021.

 La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López; d) donde reconoce sistema de
- e)
- f)
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República; h)
 - Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 27 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos la I. Municipalidad de Quemchi, mediante el cual se transfieren los recursos para el proyecto "Subsidio Generación Energía Eléctrica de las ISLAS METAHUE (Butachauques), CHEÑIAO LOS PINOS, CHEÑIAO CAPILLA, AULÍN, MECHUQUE VILLA, AÑIHUÉ, VOIGUE ESTERO, MECHUQUE LA NUEVA VILLA, VOIGUE CAPILLA (Los Canelos), MECHQUE LA VEGA y TAUCOLÓN", cuyo

CONVENTO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI.

En Puerto Montt,27 de Julio de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPÍN LOPEZ, Rut N° 9.351.493-9; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa, Región Nro. 480, 4° piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI, RUT 69.230.200-1 representada por su Alcalde don LUIS HERIBERTO MACIAS DEMARCHI, Rut n° 9.646.994-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°40 de la ciudad de Quemchi, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos;

De conformidad a lo dispuesto en el DFL 1-19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para el proyecto "Subsidio Generación Energía Eléctrica de las ISLAS METAHUE (Butachauques), CHEÑIAO LOS PINOS, CHEÑIAO CAPILLA, AULÍN, MECHUQUE VILLA, AÑIHUÉ, VOIGUE ESTERO, MECHUQUE LA NUEVA VILLA, VOIGUE CAPILLA (Los Canelos), MECHQUE LA VEGA y TALICOLÓN", al cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado. TAUCOLÓN", al cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Quemchi, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02, Subt.24, Punto 2.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional como Subsidios para la operación de sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Esparaío. de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y los objetivos del proyecto y a las instrucciones emanadas de los organismos

Con todo, en la definición y ejecución de esta transferencia, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

- Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:
 - La Res. Exenta N° 137 del 10.02.2009 del Ministerio de Energia, que establece procedimiento para la aplicación de la Glosa 02 N° 32 de la partida Ministerio del Interior Gobiernos Regionales.
 - La Ley N° 21.289 del 16 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de la Nación 2021.
 - El acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Extraordinaria $N^{\circ}04$ celebrada el día 09.12.2020, según consta en Certificado Nro. 351 del 09.12.2020, que aprueba Presupuesto FNDR 2021.
 - La Resolución Exenta N°62 del 23.07.2021 del Ministerio de Energía donde reconoce sistema de autogeneración de energía y determina montos de subsidio para su operación del año 2021.

SE ACUERDA:

Transferir a la Municipalidad de Quemchi un total de \$ 329.335.296, para la operación de los siguientes sistemas de autogeneración de energía eléctrica:

1	QUEMCHI	METAHUE (Butachauques)	78.150.774
2	QUEMCHI	CHENIAO LOS PINOS	25.680.287
3	QUEMCHI	CHEÑIAO CAPILLA	27.583.316
4	QUEMCHI	AULÍN	30.649.774
5	QUEMCHI	MECHUQUE VILLA	33.935.102
6	QUEMCHI	AÑIHUÉ	30.033.724
7	QUEMCHI	VOIGUE ESTERO	23.613.518
8	QUEMCHI	MECHUQUE LA NUEVA VILLA	18.785.705
9	QUEMCHI	VOIGUE CAPILLA (Los Canelos)	21.289.894
10	QUEMCHI	MECHUQUE LA VEGA	19.710.936
11	QUEMCHI	TAUCOLON	19.902.266

El total de los recursos, \$ 329.335.296, serán transferidos una vez tramitada completamente la Resolución que aprueba este Convenio y en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria. Estos recursos cubrirán solamente los gastos del año 2021.

SEGUNDO: La Municipalidad administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR, lo que implica que los recursos destinados al subsidio a la operación del sistema de autogeneración eléctrica ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la Municipalidad se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

TERCERO: La Municipalidad queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este Convenio al Gobierno Regional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, teniendo en consideración lo siguiente:

- El Municipio deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- 2. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional de Los Lagos, sobre el uso y destinación de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°1 "Rendición de Cuentas" del presente Convenio, el que se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales. Dicho informe deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de estos; y él saldo disponible para el mes siquiente.
 - El informe deberá remitirse al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente posterior a la recepción de la transferencia. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes del mes posterior, al mes que corresponda. El informe deberá entregarse con toda la información de respaldo en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos y/o a través de los medios electrónicos que este disponga. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.
- 3. Existirá obligación por parte del Municipio de reintegrar los fondos transferidos cuando los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo. La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evacuado el Informe Final de Actividades y Gastos o el Informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
- 4. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores del Gobierno Regional de Los Lagos y de la Contraloría General de la República.
- 5. Igualmente la Municipalidad queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este Convenio a la Contraloría General de la República, si ésta lo requiere, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia.

CUARTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, por si o a través del ITO respectivo, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación de la utilización de los recursos destinados al subsidio indicado.

QUINTO: La Municipalidad deberá consignar el apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del programa financiado, e incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

SEXTO: La Municipalidad se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión de los recursos transferidos y una Rendición Final Económica.





SEPTIMO:

AGENTA PREFENTE convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

OCTAVO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada integramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, donde los recursos deben ser utilizados en el período presupuestario 2021.

NOVENO: La personería del Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09.07.21; y la de don LUIS HERIBERTO MACIAS DEMARCHI para actuar en representación de la Municipalidad de Quemchi, consta en el Decreto Exento N°5072 de la Ilustre Municipalidad de Quemchi de fecha 28 de Junio de 2021. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder la I. Municipalidad de Quemchi y uno en poder del Gobierno Regional de Los Lagos.

LUIS H. MACIAS DEMARCHI ALCALDE DE QUEMCHI PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

2.- TRANSFIERASE un monto de \$329.335.296 (trescientos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) a la I. Municipalidad de Quemchi, con cargo al Subt.24, Item 03, Asign.004 Municipalidades-Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía Zonas Aisladas", del Presupuesto del FNDR, Xa. Región de Los Lagos, año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JEFE JURÍDICO

RNOREG

ALEJANDO MACIAS ESSEDIN JENE DEPARTAMENTO JURIDICO OBIEDO REGIONAL DE LOS LAGOS GOBERNADOR REGIONAL .

OF LOS LAGOS

PDERICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SHENO RECIONAL SURIDICA POS LAGOS

MSM/PHJ/RCA/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Quemchi

- Archivo Depto. de Inversión - Archivo Oficina Partes GORE